



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Girardot (Cundinamarca), nueve (9) de junio de dos mil I veinte (2020).

Proceso : Conciliación extra procesal –Alimentos -
Demandante : Marisol Gutierrez Avila
Demandado : Henry Antonio Usuga Rodriguez
Radicación : 200700037
Sustanciación : 299

Observa el Despacho que se recibió un correo electrónico dirijo a este Despacho el día habil 5 de junio del año que avanza, solicitando por la ejecutante que le sea consignada mensualmente la cuota alimentaria en lo sucesivo en la cuenta que aperturó en el Banco Agrario de Colombia con Número 4- 3122-0-00987-5.

Verificado el plenario, se pudo constatar que con fecha 27 de noviembre de 2007 se ordenó el pago de los títulos judiciales existentes y los que siguieran llegando en un porcentaje del 20% del sueldo del demandado que percibe como miembro del Ejército Nacional; cuotas alimentarias que comenzaron a pagarse a partir del mes de noviembre de ese año hasta la actualidad de manera mensual en el banco Agrario de Colombia en formato de tipo 6 “cuota alimentaria”.

Con ocasión de la pandemia del Covid -19, el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó la suspensión de terminos dentro de los procesos judiciales bajo los acuerdos PCSJA20-11517; sin embargo con los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, estableció medidas excepcionales para el pago por medios virtuales de depósitos judiciales para ser cancelados por concepto de alimentos, a través del portal WEB del Banco Agrario de Colombia y con la Circular PCSJC20-17 la misma autoridad judicial adoptó medidas para cualquier concepto de depósitos judiciales.

De conformidad con el Num.3º de la circular comentada, es procedente acceder a lo solicitado por la ejecutante como quiera que el Banco Agrario de Colombia, Seccional Girardot, con fecha 4 de junio del año que avanza, remitió al correo institucional, las instrucciones para realizar a través del portal la respectiva gestión de consignación a una cuenta del mismo Banco. Por ello, se ordena que por secretaría se realice el trámite para el pago de los depósitos judiciales de la demandante con abono a cuenta, a través de la pagina web de la entidad bancaria.

Notifíquese,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firma escaneada conforme las medidas adoptadas por este Despacho en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogadas mediante Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo, Acuerdo PCSJA20 – 11532 del 11 de abril y Acuerdo PSJA20 – 11546 del 24 de abril de 2020, y acuerdos PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender eficientemente la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19.

República de Colombia



Rama del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT**

*Hoy, 10 DE JUNIO DEL 2020,
se notifica el auto anterior por anotación
del ESTADO No. 040.*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'D. Manrique'.

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
Secretaria